



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Teléfono: 95 475 55 31 / Fax: 95 475 56 23

Expediente nº: 2026/ISU_01/000019

Convenio

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones, Artículo 22.2 b) y c) de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Asunto: Subvención Soporte Publicitario "Toro Osborne"

Fecha de iniciación: 13 de mayo de 2026.

Documento firmado por: Representante de la Entidad y los interesados

En Castilleja del Campo a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Narciso Luque Cabrera, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2026.

Y, de otra parte, Herederos de Bernardino Gregorio Paz Báez, con DNI: 29.253.517-R, (Antonia María, Isabel Prudencia, Bernardino y Juan Carlos Paz Clavijo, con DNI: ***1482**, ***9450**, ***7763** y ***1693** respectivamente) en su condición de titulares de la finca rústica 41030A005001600000UB donde se encuentra situado la estructura metálica "Toro Osborne" en este término municipal de Castilleja del Campo, y autorizados para suscribir el presente Convenio. En adelante beneficiarios.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene interés en la protección de este Bien de interés cultural para este municipio que se configura como un símbolo de identificación colectiva para los habitantes del pueblo y de la comarca, con valores históricos, identitarios, artísticos y paisajísticos.

Código Seguro de Verificación	IV76WT72ZB526WPKW5QWIZLPC4	Fecha	10/06/2026 10:13:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WT72ZB526WPKW5QWIZLPC4	Página	1/5





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Teléfono: 95 475 55 31 / Fax: 95 475 56 23

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar al titular de la finca donde se encuentra situado el bien en cuestión.

TERCERO. Que teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son: la necesidad de mantener en lo alto de la loma en la carretera nacional 431/A472 punto km. 27 margen izquierdo la majestuosa figura del "Toro de Osborne" instalado a finales de los años 60, figurando como bien de especial protección en el PGOU municipal. Asimismo, este Ayuntamiento ha solicitado a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la declaración del "Toro de Osborne" de Castilleja del Campo bien de interés cultural y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

CUARTO.

Que teniendo en cuenta la norma con rango legal art. 22.2 C "Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Compensación por la renta que se deja de percibir por la zona que ocupa la estructura que no se podrá cultivar por parte de los titulares de la finca rustica 41030A005001600000UB, de este bien de interés cultural para el municipio que se configura como un símbolo de identificación colectiva para los vecinos del pueblo y la comarca, con valores históricos, identitarios, artísticos y paisajísticos.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Supuesto Artículo 22.2 C de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrará por las siguientes cláusulas.

Código Seguro de Verificación	IV76WT72ZB526WPKW5QWIZLPC4	Fecha	10/06/2026 10:13:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WT72ZB526WPKW5QWIZLPC4	Página	2/5





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Teléfono: 95 475 55 31 / Fax: 95 475 56 23

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es compensación por pérdida de renta en la explotación agraria.

SEGUNDO. Los beneficiarios de la subvención son los Herederos de Bernardino Gregorio Paz Báez, con NIF: ***5351** arriba referenciado, titulares de la finca rústica 41030A005001600000UB donde está situada la estructura metálica "Toro Osborne" en el término municipal de Castilleja del Campo correspondiéndole una cuantía de 400 euros anuales de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 336/480 y cuantía de la subvención es 400 euros anuales.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación:

- Dejar sin cultivar la superficie ocupada por la estructura metálica.

QUINTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 336/480 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de los herederos del titular de la finca rústica donde está instalado el Toro Osborne con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención el beneficiario (los herederos) han acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La memoria justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en

Código Seguro de Verificación	IV76WT72ZB526WPKW5QWIZLPC4	Fecha	10/06/2026 10:13:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WT72ZB526WPKW5QWIZLPC4	Página	3/5





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Teléfono: 95 475 55 31 / Fax: 95 475 56 23

todo caso como máximo hasta 6 meses desde la finalización, y deberá estar firmada por los herederos del beneficiario.

La memoria justificativa estará formada por:

Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- Documento de Aceptación de subvención.
- Certificado de cumplimiento de finalidad.

El cumplimiento de la finalidad de este convenio se acreditará con material gráfico.

SEPTIMO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

OCTAVO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Subvenciones de 2015, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio.

Narciso Luque Cabrera (Alcalde- Presidente)

Código Seguro de Verificación	IV76WT72ZB526WPKW5QWIZLPC4	Fecha	10/06/2026 10:13:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WT72ZB526WPKW5QWIZLPC4	Página	4/5





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfno: 95 475 55 31 / Fax: 95 475 56 23

Antonia M. Paz Clavijo, ***1482**

PAZ
CLAVIJO
ANTONIA
MARIA -
28914823M
Firmado digitalmente por
PAZ CLAVIJO
ANTONIA MARIA -
28914823M
Fecha: 2026.06.10
11:26:52 +02'00'

Isabel Prudencia Paz Clavijo ***9450**

PAZ CLAVIJO
ISABEL
PRUDENCIA
- 28894500Z
Firmado digitalmente por
PAZ CLAVIJO ISABEL
PRUDENCIA -
28894500Z
Fecha: 2026.06.10
11:27:10 +02'00'

Bernardino Paz Clavijo ***7763**

PAZ
CLAVIJO
BERNARDIN
O -
28877634F
Firmado digitalmente por
PAZ CLAVIJO
BERNARDINO -
28877634F
Fecha: 2026.06.10
11:27:37 +02'00'

Juan Carlos Paz Clavijo 1693**

PAZ
CLAVIJO
JUAN
CARLOS -
28716932Y
Firmado digitalmente por
PAZ CLAVIJO
JUAN CARLOS -
28716932Y
Fecha: 2026.06.10
11:27:59 +02'00'

Código Seguro de Verificación	IV76WT72ZB526WPKW5QWIZLPC4	Fecha	10/06/2026 10:13:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WT72ZB526WPKW5QWIZLPC4	Página	5/5

